



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 1 de 3

CONTRATO No.081-2014

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES**, mayor de edad, soltero, epidemiólogo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N°1601-1974-008146, actuando en su condición de Gerente General de la Sociedad y Representante Legal de la sociedad **CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L.** con domicilio en la ciudad de puerto cortés, Departamento de Cortes y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**; constituido según testimonio de escritura pública 2451 ante los oficios del abogado y notario **JORGE LUIS CHINCHILLA RODRIGUEZ** e inscrita bajo el No 41 del Tomo 31 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Cortes, hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:**

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 3

Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, en cumplimiento del Decreto 84-2004 que contiene la Ley Orgánica de Presupuesto específicamente en lo concerniente al Artículo 29 Vigencia Continuada de los Presupuestos, que textualmente establece: cuando al inicio del ejercicio fiscal estuviese pendiente de aprobación del presupuesto total del estado a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, continuara vigente el correspondiente al año anterior y Decreto Legislativo N° 140-2014 que contiene la estimación de los Ingresos de la Administración Central para el año 2015, publicado en el mismo Diario Oficial el 18 de diciembre del 2014, que textualmente establece: **Artículo 68:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”, que mediante Resolución CI-IHSS N°381/29-12-2014 de fecha 29 de diciembre del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este Adendum al **CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CON LA CLINICA FAMILIAR DEL ATLANTICO S. DE R.L. DE LA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PUERTO CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES, SUSCRITO EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2014,** , por un período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del 2015 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA NOVENA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original así como las clausulas nuevas incorporadas en Adendum anterior a este, relacionadas con “Incumplimiento de contrato”, “sanción por incumplimiento” “monitoreo y evaluación del contrato”, “suspensión de pagos” y “solución de conflictos” “cláusula de integridad, según corresponda. **SEGUNDA:**

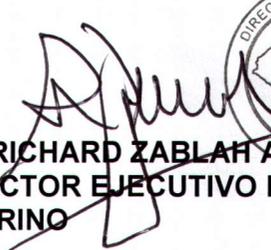
Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social Página 3 de 3

DE LA ACEPTACION: Manifiesta, el Doctor **CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO


DR. CHRISTIAN ARMANDO CAMPELL AVILES
GERENTE GENERAL CLINICA FAMILIAR
DEL ATLANTICO



Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoría Interna
Depto. Presupuesto
Auditoría Interna
Regional de Puerto Cortes
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social